

Los Pilares de la Justicia: Derecho Penal en Derechos Humanos y el Rol de las Fuerzas Armadas en Chile.



Cómo los **estándares globales** y las **obligaciones** nacionales convergen para transformar una **institución** fundamental.

Un Nuevo Paradigma de Responsabilidad Jurídica

El **Derecho Penal en Derechos Humanos** constituye un pilar del orden jurídico contemporáneo. A diferencia del derecho penal clásico enfocado en bienes jurídicos individuales, este se orienta a la tutela de **valores universales** como la **vida**, la **integridad** y la **dignidad**, reconocidos por la **comunidad internacional**.



Contexto Chileno

- **Relevancia Histórica:** Este enfoque adquiere especial importancia en Chile debido a las graves y sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante el régimen militar (1973-1990).
- **Transición Democrática:** El proceso implicó la incorporación progresiva de estándares internacionales, redefiniendo las responsabilidades del Estado y sus instituciones, incluyendo las Fuerzas Armadas.

El Pilar Internacional: La Respuesta Global a la Impunidad

Origen y Propósito

Surge como respuesta a las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial, evidenciando la insuficiencia de los sistemas jurídicos nacionales para sancionar crímenes masivos.

La Corte Penal Internacional (CPI)

Creada por el Estatuto de Roma (1998).

Competencia: Conoce los crímenes más graves que vulneran normas imperativas del Derecho Internacional (*ius cogens*).



Genocidio (Art. 5)



Crímenes de Lesa
Humanidad (Art. 7)



Crímenes de Guerra
(Art. 8)

Principio de Complementariedad: Soberanía Condicionada a la Justicia

El Principio



Definición

La Corte Penal Internacional (CPI) solo interviene cuando los Estados *no pueden* o *no quieren* ejercer su jurisdicción penal de manera genuina.

Implicancia

Reafirma la soberanía estatal, pero la condiciona al cumplimiento efectivo de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos.

La Aplicación

Ejemplo Concreto

La CPI actúa en procesos contra líderes políticos y militares cuando los sistemas judiciales internos se encuentran colapsados o cooptados por el poder político, asegurando que los crímenes más graves no queden impunes.



El Pilar Nacional: El Deber Primario del Estado Chileno

La jurisdicción nacional es el primer y principal nivel de protección de los Derechos Humanos. El **Derecho Internacional** exige a los Estados la obligación de **prevenir, investigar, sancionar y reparar** las violaciones a los derechos fundamentales.



Fundamento Jurídico en Chile

- **Constitución Política, Artículo 5º, inciso segundo:** “El ejercicio de la soberanía reconoce como límite el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana.”
- **Integración Normativa:** Los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, ratificados por Chile y vigentes, forman parte del ordenamiento jurídico interno.

Un Fallo Decisivo: El Impacto del Caso Almonacid Arellano vs. Chile



Contexto del Caso (2006)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) establece un precedente fundamental para Chile.

Doctrina Central

Los Estados no pueden invocar normas de derecho interno (como leyes de amnistía o prescripción) para incumplir sus obligaciones internacionales.



“

La Corte estableció que los crímenes de lesa humanidad son inadmisibles e imprescriptibles, reforzando el deber ineludible del Estado chileno de investigar y sancionar este tipo de delitos.

Ejemplo Concreto

La actuación de los tribunales ordinarios chilenos en causas de DD.HH., aplicando estándares internacionales incluso por sobre normas internas que anteriormente garantizaban la impunidad.

Desactivando la Impunidad: El Fin de la Amnistía y la Prescripción

El Problema



Figuras como la amnistía, la prescripción y el indulto, aunque legítimas en el derecho penal común, tienen una aplicación severamente restringida en casos de graves violaciones a los DD.HH.

“La Corte IDH declaró que las leyes de amnistía que impiden la investigación y sanción de graves violaciones a los Derechos Humanos son incompatibles con la Convención Americana y carecen de efectos jurídicos.”

El Precedente Clave: Caso Barrios Altos vs. Perú (2001)

Consecuencia en Chile

- Esta doctrina ha sido determinante para dejar sin aplicación práctica el Decreto Ley de Amnistía de 1978.
- Los tribunales consideran delitos como la desaparición forzada como crímenes permanentes, impidiendo la aplicación de la prescripción.

La Responsabilidad es Personal e Ineludible



Responsabilidad Penal Individual

Principio: En materia de Derechos Humanos, la responsabilidad penal es siempre individual.

Implicancia: Ninguna persona puede eximirse de responsabilidad invocando el cumplimiento de órdenes superiores.



Responsabilidad del Superior de Mando

Principio (Estatuto de Roma): Un superior militar o civil es penalmente responsable por los crímenes de sus subordinados si:

1. Sabía o debía saber que los estaban cometiendo.
2. No adoptó las medidas necesarias para prevenirlos o sancionarlos.

Relevancia: Este principio es crucial en estructuras jerárquicas como las Fuerzas Armadas, donde la cadena de mando implica deberes reforzados de control.

Anatomía de la Atrocity: Tipos de Crímenes Internacionales (Parte I)



Crímenes de Lesa Humanidad

Definición (Art. 7, Estatuto de Roma): Actos como asesinato, tortura, desaparición forzada, violencia sexual o persecución política, cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil.

Características Clave: Imprescriptibles, no admiten amnistía ni indulto.

Ejemplo Concreto: Las ejecuciones políticas y la existencia de centros de detención clandestinos durante dictaduras.



Crímenes de Guerra

Definición: Violaciones graves del Derecho Internacional Humanitario cometidas en un conflicto armado (internacional o no).

Regulación: Principalmente por los Convenios de Ginebra de 1949.

Ejemplo Concreto: El maltrato sistemático de prisioneros de guerra o el homicidio de personas protegidas.

Anatomía de la Atrocity: Tipos de Crímenes Internacionales (Parte II)

Crimen de Genocidio

- **Definición (Convención de 1948):** Actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso.
- **Elemento Distintivo:** El *dolo especial*, es decir, la intención específica de destruir al grupo como tal.



Desaparición Forzada

- **Definición:** Un crimen autónomo y permanente. Consiste en la privación de libertad seguida de la negativa del Estado a reconocer la detención o informar sobre el paradero de la víctima.
- **Precedente Clave** (Corte IDH, Velásquez Rodríguez vs. Honduras, 1988): La desaparición forzada vulnera múltiples derechos fundamentales de manera simultánea y continua mientras no se determine el paradero de la víctima.

La Transformación Institucional

Las Fuerzas Armadas de Chile y sus
Responsabilidades en el Marco de los
Derechos Humanos



El Rol Constitucional y la Evolución Institucional

Rol Fundamental (Art. 101, Constitución Política)



Instituciones profesionales, jerarquizadas y no deliberantes.



Subordinadas al poder civil.



Función esencial: Defensa de la soberanía y la integridad territorial.



La Lección Histórica

La experiencia chilena ha evidenciado la necesidad de:

- Fortalecer la subordinación militar al poder civil.
- Consolidar una cultura institucional basada en el respeto a los Derechos Humanos.

El Deber de Respeto en Todo Momento y Lugar

Escenario 1: Actuación en Estados de Excepción Constitucional

Las FFAA pueden asumir funciones extraordinarias de control del orden público.

Sin embargo, su actuar debe respetar estrictamente los principios de:



Legalidad



Necesidad



Proporcionalidad



Temporalidad (Conforme al Art. 27 de la Convención Americana).

Escenario 2: Derechos Humanos al Interior de las Fuerzas Armadas

La obligación de respeto se proyecta también hacia el propio personal militar.

Implica garantizar el debido proceso, la integridad personal, la igualdad y la dignidad.

Herramienta Clave: La formación en Derechos Humanos es esencial para prevenir abusos y fortalecer la ética institucional.

El Diálogo Jurisprudencial: Casos Relevantes de la Corte IDH contra Chile

La jurisprudencia de la Corte Interamericana ha tenido un impacto estructural en el ordenamiento jurídico chileno, reforzando estándares en diversas áreas.

Caso: La Última Tentación de Cristo vs. Chile (2001)

Principio: Libertad de expresión y censura previa.

Caso: Palamara Iribarne vs. Chile (2005)

Principio: Libertad de expresión y justicia militar.

Caso: Atala Riffo y Niñas vs. Chile (2012)

Principio: Igualdad y no discriminación.

Caso: Carlos Baraona Bray vs. Chile (2022)

Principio: Debido proceso y acceso a la justicia.

Conclusión: La Consolidación de una Cultura de Respeto

El Derecho Penal en Derechos Humanos impone obligaciones permanentes e ineludibles al Estado y a todas sus instituciones.

En Chile, la incorporación progresiva de estándares internacionales, impulsada por la jurisprudencia y la evolución democrática, ha sido fundamental para fortalecer el Estado de Derecho.



Este proceso ha contribuido a la transformación del rol de las Fuerzas Armadas, consolidando una cultura institucional que debe estar fundada en el respeto irrestricto de la dignidad humana.